



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 025-2026-GORE-ICA-DRA.



Ica, **29 ENE 2026**

VISTO:

El petitorio de actualización de Adeudos reconocidos por R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA, a favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de febrero de 2021, se reconoce a favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO** la suma total de S/ 1,600.00 soles por los conceptos de Beneficios de Escolaridad, Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a la liquidación practicada por el Equipo de Personal;

Que, mediante Oficio N°609-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el responsable del Equipo de Personal pone de conocimiento en relación del adeudo que fue reconocido mediante R.D. N°039-2021-GORE-ICA-DRA en favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO** de los conceptos ya referidos, señala que hasta la fecha no se ha hecho ningún abono por dichos conceptos en favor del interesado, por lo que sugieren se actualice dicho acto resolutivo para el cumplimiento del adeudo establecido;

Que, mediante Informe N°012-2026-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que en la Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.11.11, "**SI**" se cuenta con presupuesto para atender el adeudo en favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**; por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2025-GORE-ICA y Ley N° 32513.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como Adeudos de Ejercicios Anteriores por el concepto Escolaridad, Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que le fueron reconocidos mediante Resolución Directoral N°039-2021-GORE-ICA-DRA, la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,600.00)**, a favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO**, en merito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a ABONAR a favor de **Don HUMBERTO FAJARDO OSCO** por el concepto Escolaridad, Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, el monto establecido en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, con cargo a la Partida Genérica de Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.11.11.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL